



La equidad  
es de todos

OK

**OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 148 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHOCÓ.**

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** - con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto 1567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante acta del 22 de agosto de 2018 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**", y de otra parte **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.790.979 expedida en Quibdó, en su calidad de Rector de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ** designado como tal mediante Acuerdo No. 0001 del 20 de marzo de 2018, posesionado mediante Acta No. 001 del 20 de marzo de 2018, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, quien obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ**, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 148 de 2013**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el 21 de octubre de 2013, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 148 de 2013**, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar entre el DPS y la Universidad, a fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción en su modalidad de Formación Profesional sobre la población universitaria matriculada en la institución educativa.*".
- II. Que el plazo inicial de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 148 de 2013**, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015.
- III. Que mediante otrosí No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2015, primera: se modifica el numeral 1, 3 y 6 de la cláusula segunda *OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD*. segunda: se modifica la cláusula tercera *OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL*. tercera: se modifica la cláusula cuarta *SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN*. cuarta: se modifica el párrafo de la cláusula quinta - *FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO*. quinta: se suprime la cláusula sexta *FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR*. sexta: se prorroga el plazo hasta el 31 de julio de 2018. séptima: se modifica la cláusula vigésima cuarta - *LUGAR DE EJECUCIÓN*.
- IV. Que mediante otrosí No. 2 de fecha 30 de julio de 2018, se modificó la Cláusula Séptima "*DURACIÓN*" prorrogando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, se modificó la Cláusula Décima Cuarta "*LIQUIDACIÓN*" y la Cláusula Décima Séptima "*DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO*".
- V. Que mediante memorando M-2018-4204-008273 del 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora del GIT Jóvenes en Acción, con fundamento en la solicitud del supervisor contenida en el memorando M-2018-1713-000141 del 13 de diciembre y recibido en esta Subdirección el 18 de diciembre de 2018, solicita modificar: la Cláusula Séptima "*DURACIÓN*" y la Cláusula Segunda y Tercera "*OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL*" adicionando una obligación, justificado en lo siguiente:

"(...)

*Como es de su conocimiento, Prosperidad Social a través del Programa Jóvenes en Acción, encamina sus esfuerzos para avanzar en la inclusión social y económica de los jóvenes en el país, brindando oportunidades efectivas para promover la permanencia en la educación superior y fomentar la generación de capital humano.*



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 148 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHOCÓ.**

*Así, las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de realizar el proceso de verificación de compromisos de los participantes del Programa, a través de los reportes de información relacionados con el avance académico de los jóvenes en sus programas de formación; y de brindar atención personalizada a los participantes, difundir la información relevante, junto con los diferentes cronogramas del Programa, y establecer estrategias que favorezcan el enganche laboral de los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y que actualmente la IES cuenta con 2108 número de participantes y que para el cierre del año 2018 el Programa ampliará la oferta a 30.000 nuevos cupos en IES, se hace indispensable prorrogar el mencionado Convenio Interadministrativo con el fin de que la IES pueda seguir realizando la verificación de compromisos. En atención a que la fecha de terminación es el próximo 31 de diciembre de 2018, las partes han acordado prorrogar el convenio.*

(...)"

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - PRÓRROGA:** Modificar la Cláusula Séptima "**DURACIÓN**", la cual quedará así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN:** *La ejecución del Convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.*

**SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Incluir una obligación en la Cláusula Segunda - **OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:**

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:**

(...)

13. *Abstenerse de realizar las actividades del Convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.*

**TERCERA. - MODIFICACIÓN:** Incluir una obligación en la Cláusula Tercera - **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

(...)

13. *Abstenerse de realizar las actividades del Convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.*

**CUARTA. - AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

**QUINTA. - VIGENCIA:** Las demás cláusulas del **Convenio Interadministrativo No. 148 de 2013 y los Otrosíes Nos. 1 y 2**, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.



**OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 148 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHOCÓ.**

**SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

Para constancia se firma, el **31 DIC. 2018**

**Por PROSPERIDAD SOCIAL**

**Por LA UNIVERSIDAD**

*Tatiana M.*  
**TATIANA BUELVAS RAMOS**

*David Emilio Mosquera Valencia*  
**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**

*25*  
Aprobó/ Diana del Carmen Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación  
Revisó/ Diego Felipe Romero - Coordinador Subdirección de Contratación  
Elaboró/ Emerson David Castañeda Fernandez - Abogado Subdirección de Contratación.

*3.2018.5.*